

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

El pleito del segundo escalafón

Si hemos de dar crédito a la promesa oficiosa, el segundo escalafón tiene contados los meses de existencia. La sesión de clausura de la reciente asamblea de la Confederación Nacional de Maestros tuvo como epílogo interesantísimo la lectura por el representante del Ministerio de una cuartilla con la afirmación de que para principios del próximo curso el segundo escalafón habrá desaparecido.

No hay que decir que este anuncio nos ha alegrado y nos ha satisfecho: alegría y satisfacción de quien en tantas ocasiones ha propugnado la fusión por los medios que se le han alcanzado.

Nuestra revista, porque lo ha creído de justicia, no sólo ha prestado gustosa sus columnas para las informaciones referentes a los trabajos de los maestros limitados, sino que por su cuenta ha tomado parte en la ruda campaña sostenida, uniendo sus apegos a los de cuantos, como nosotros, entendían absurdas las distinciones entre los maestros, las castas entre los que desenvuelven la misma función social.

No era justo ni humano recluir a más de ocho mil maestros en una lista nominal que se asemejaba a la de cualquier institución de asistencia social: parecía la lista de unos pobres hombres a quienes un Estado caritativo se obligaba a sostener, misérrimamente desde luego, a cambio de sus servicios; pero sin atisbo ni esperanza alguna de situación mejor. Ni siquiera como una ilusión engañosa se han querido crear algunas plazas superiores que permitieran llamar escalafón a lo que parece más bien un montón o lista infamante de maestros.

Varios de los maestros postergados se lanzaron, ya en plena madurez, a unos ejercicios de oposición. Consiguieron salvarlos; pero un criterio interpretativo de estrechez y de mezquindad les impidió alcanzar el galardón que les correspondía en buena lógica. Dilaciones, gastos, promesas y después de todo esto

la indecisión oficial les dejaba «in estatu quo».

Era preciso acabar con todo esto. Era urgente decidirse a dar al asunto una solución definitiva. Y, según parece, el Gobierno se dispone a adoptarla. Así lo ha prometido solemnemente.

Pero no podemos ocultar que nos asalta una terrible duda. Hemos visto hace pocos días, como también las habrán visto nuestros lectores, las bases que el Ministro de Instrucción presenta a las Cortes para la reorganización de la primera enseñanza. Y de una manera terminante, sin dar lugar a duda de ninguna clase, se anuncia la subsistencia del segundo escalafón, aunque en forma incidental se hable de los medios y procedimientos que el Ministerio ha de establecer para que los que en aquél figuran puedan pasar al primero.

Y viene naturalmente a los puntos de la pluma la pregunta: Si al empezar el nuevo curso no ha de existir el segundo escalafón, ¿para qué ha-

blar de él en las bases de una Ley de Instrucción Pública llamada a regir durante muchos años?

¿Se va o no se va decididamente a la supresión y a la fusión?

Si lo primero, sobra cuanto se dice del segundo escalafón en el proyecto de Ley de Bases. Si lo segundo, la reciente promesa hecha a la asamblea de la Confederación quedaría incumplida y vendría a ser la más desesperante burla al sector más humilde de la clase.

Queremos explicarnos esta especie de contradicción pensando que la decisión de suprimir el segundo escalafón ha surgido con posterioridad a la presentación del proyecto de bases al Parlamento. Ojalá que no nos equivoquemos y que por fin los dignos compañeros limitados entren con todos los honores en el cuerpo general que ha de recibirlos con los brazos abiertos.

Sastrería Jiménez

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

FASES DE LA VIDA HUMANA

*Quando la sangre moza nuestras venas
entolda, es todo de color de rosa;
fuerzas hercúleas, complexión togosa,
sueño de triunfo, olvido de las penas,*

*mas... surge la vejez con sus escenas,
unas, fruto del mal que nos acosa
y otras de la ingerencia belicosa
de almas extrañas, a la paz ajenas,*

*y ya en pleno «no ser» aciago y triste,
cerebro, miembros, todo se resiste
a imitar del ayer un movimiento,*

*por lo que, el estertóreo abatimiento
la Parca acecha y con su alfanje embiste,
arrancando al vivir su último aliento.*

Victoriano SANZ

Asociación de Maestros de la provincia de Soria

Acuerdos tomados en la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1932.

1.º Lectura del acta de la sesión ordinaria del 18 de Julio último que fué aprobada por unanimidad.

2.º Aprobación de las cuentas leídas por el señor Tesorero que dan un saldo a favor de la Asociación, de 1.549'07 pesetas, incluido la mitad del 0'35 por 100 que abonaba el señor Habilitado desde 1.º de Enero de al 30 de junio último, y a favor de la Sección de Socorros Mútuos en 1.º de Noviembre último de 16.009'50 pesetas, incluido también la mitad del 0'35 por 100 que desde 1.º de Enero al 30 de Junio abonaba el señor Habilitado; el cual asciende a 1.781'60 pesetas.

3.º Aprobación de las gestiones hechas por la Junta Directiva desde la última sesión.

4.º Aprobación del nuevo Reglamento con las modificaciones siguientes:

1.ª El párrafo primero del artículo 4.º quedará redactado en esta forma: «Esta Asociación será integrada por Maestros de ambos sexos que ejerzan en la provincia, sustituidos y jubilados, pudiendo también pertenecer a ella con los mismos derechos y deberes los Profesores de la Escuela Normal, Inspectores y personal Administrativo relacionados con la 1.ª enseñanza».

2.ª En el párrafo 2.º del artículo 6.º se intercalarán las palabras «y gratuita» entre completa y formación.

3.ª Al final del caso 1.º del artículo 7.º se añadirá «y previo del Centro de Colaboración y Junta del Partido correspondiente.»

4.ª El apartado 2.º del artículo 52 quedará redactado en la siguiente forma: «Los representantes de la Provincial y Confederación en la Nacional serán elegidos por los socios de cada entidad y en armonía con sus Reglamentos, debiéndose sufragar los gastos de cada uno de ellas en proporción al número de socios de cada entidad».

Auerdo 5.º Puesto a discusión si los accidentales han de tener voz y voto en las sesiones según determina el artículo 6.º del Reglamento

quedó ratificado en la misma forma que está redactado con el voto en contra de don Dionisio Rivera.

6.º Que si bien el nuevo Reglamento no ha de regir hasta no ser aprobado por la Superioridad y teniendo en cuenta que el señor Habilitado está exento de pagar las gratificaciones que venía dando a esta Asociación, se determina que a partir de 1.º de enero próximo se descuenta por dicho señor la cuota mensual de una peseta a los socios permanentes y de cincuenta céntimos a los accidentales; considerándose como tales socios a todos los Maestros que ejercen en la provincia mientras no manifiesten por escrito a esta Presidencia que no se les descuenta dichas cuotas.

7.º Dar un voto de confianza a la Junta Directiva para modificar aquellos artículos de espíritu tan restrictivo y draconiano que pudieran quedar adheridos y aspirantes a la Asociación.

El Presidente, Antonio DIEZ; El Secretario, Miguel GIL.

Al borde del camino

Algún día hemos de alegrarnos los pobres, aunque sea a costa de dolores que emborronaron nuestro pasado haciéndonos purgar en lacrimosas coyunturas hechos de que no fuimos culpables.

Al liquidar este lapso de tiempo en el fondo de alegrías hondamente sentidas, no daremos un paso más sin mostrar a los ojos del mundo nuestro rejuvenecimiento. Hemos vigorizado órganos encargados de realizar las más esenciales funciones sociales, saturando de jugos los que muy de verdad los precisaban; hicimos llegar a las entrañas de la tierra que aramos, el rocío consolador de los más santos principios, abriendo de par en par a los hijos del pueblo la escuela nacional.

Hemos fijado normas generales de carácter educativo para que las futuras generaciones sean lo que nuestra conciencia nos demanda.

Hemos juzgado, no moralmente, claro está, la gravísima responsabilidad que nuestros abuelos contrajeron haciendo mangas y capirotos de la conciencia del niño; acomodándola en sus gloriosos despertares a nuestros ideales y a nuestras creencias.

Ellos, para que su voluntad fuera cumplida estrictamente, mataron en el desenvolvimiento de las aptitudes del niño, los más gloriosos amanececes y toda suerte de felices augurios, aniquilaron, tachándola de pecaminosa, la sonrosada libertad infantil, en que cifra la Humanidad sus mejores esperanzas.

Atronaron con el run run de sus zambombas, el manso arrullo de pintados ruiseñores que cantan, con alegres trinos, la armonía universal: la paz de todos los hombres, fundida al calor más puro en el hogar de los hogares. Al analizar el fondo social y estudiar su purificación, fijamos en el niño, como célula motriz,

nuestra atención y creimos antes de nada indispensable que el niño pudiera desenvolver su aptitud libremente, sin trabas de rancias creencias que marcaban antaño en su camino a seguir bochornosas determinantes.

Escuela libre, única y laica. Y entendámonos, de una vez para siempre. Nosotros ciframos la libertad en el respeto máximo a todos los ideales y creencias. Nos ha parecido siempre un crimen orillar en la escuela hijos de otra confesión que por haber nacido en ella, habrán de ser castigados por un Dios infinitamente bueno, con indecibles tormentos en el infierno.

Así nos enseñó la escuela, cuya partida de defunción tan a gusto firmamos, a odiar a nuestros hermanos, a establecer desigualdades asquerosas entre los mortales que pisamos la costa de nuestro planeta. Y eso, de ninguna manera. Nosotros no cerramos los brazos a nadie y menos a los desamparados; nuestro corazón ha de ser fuerte, en que puedan mojar sus labios todos los corazones sedientos; nuestra conciencia de maestros cuando de limpio queremos vestirnos; síntesis de los más grandes ideales, plácidamente recostada a la sombra del árbol de la Verdad y del Bien.

T. Crespo JIMENEZ

Correspondencia

- P Ch Torlengua. Recibidos.
 P de la M Torrevicente. Se le remite licencia.
 A R León, J M F Las Lagunillas de Priego, C R Torres Cabrera. Se les escribe.
 C P e I T Arcos, R P La Barbolla. Recibidos.
 G M Quintanilla Nuño Pedro, F S Gallinero, E V Ledrado, T S Navaleño, E C Valdelinares, H E Tardajos de Duero, C de la M Valderromán, T G Guijosa, F D Quintanas de Gormaz, M O Ausejo de la Sierra, M N R Alentisque, A R Valverde de Agreda, J C Montejo de Licerías, M R Fuentelsaz, J T Montenegro de Cameros, E J Villaseca Somera, J A Zárraves, S J Caracena. Presentados.
 L G Riba de Escalote, M O Ausejo de la Sierra. Contestadas cartas.
 J G Las Fuentes de San Pedro. Está incluido.
 J R Langosto, P G Abioncillo. Presentados.
 J J B Las Fuentes, V H Aldeala-fuente. Presentadas.
 L A Arcos de Jalón, M F Torralba del Moral, M C G Arcos de Jalón, H C Iruecha. Contestadas.
 P G Morcuera, P P Morcuera. Recibidos.
 L E Rollamienta. Se le escribe.
 J M M Puebla de Eca, F L I Barriomartín, R H Zayas de Torre, L C Fresno de Caracena, F G A Velloso-llo, S F Peroniel del Campo, A A H Ventosa, E G Lumias, S M Alcozar. Reintegradas y presentadas cuentas.
 M L Morales; V C Murjel Viejo; R H Zayas de Torre. Presentados oficios.

De las Jornadas Pedagógicas

La aportación de una escuela soriana

Al mismo tiempo que se celebraban en Zaragoza las recientes «Jornadas Pedagógicas» se exhibían en uno de los salones de la Diputación Provincial modelos varios de material pedagógico y trabajos escolares en no muy considerable cantidad. Entre éstos últimos había una buena colección de la graduada de niños de Olivega consistente en dibujos a pluma, cuadernos de ejercicios y herbarios ejecutados por unos cuantos niños de dicha graduada, cuyos nombres y edades se indicaban en cada trabajo.

La ejecución esmeradísima de esta colección que tuvimos ocasión de examinar, fué objeto de muchos comentarios entre los profesionales que por regla general se mostraban un tanto excépticos respecto a la autenticidad de aquellos ejercicios, impropios desde luego del tipo normal del niño español.

Había dibujos a pluma de tal dificultad y de tan rara perfección que no nos extraña que el pundonoroso director de dicha graduada, se viera precisado a desvanecer la atmósfera de duda que por todas partes se observaba.

Para esto, se presentaron en Zaragoza dos niños que han asistido o asisten a la escuela de Olivega y en una comprobación hecha a presencia de varias personalidades zaragozanas, demostraron que eran capaces de realizar los trabajos que habían motivado la duda.

Unimos nuestra felicitación a las que la prensa dedica al personal de la graduada de niños de Olivega que dirige el competente maestro D. Pedro A. Gómez Lozano.

Clases de Adultos

Son muchos los Maestros que se dirigen directamente a la Sección Administrativa comunicando la apertura de las Clases de Adultos sin tener en cuenta lo dispuesto en la instrucción 5.ª de la Circular del Consejo Provincial inserta en el «Boletín Oficial» el 28 de Diciembre último. Por dicha disposición son los Consejos locales los que han de enviar las correspondientes relaciones de los Maestros encargados y que haya abierto las clases a la citada oficina, a los efectos de nómina, antes del 15 del mes actual.

LA VOZ DE SORIA
 MARTES Y VIERNES

La Nacional ante el proyecto de Ley de Bases

La Asociación Nacional del Magisterio ha acudido a la información abierta sobre el proyecto de Ley de Bases para la reorganización de la 1.ª enseñanza.

El contenido de su informe es el que a continuación transcribimos.

Base tercera. Informe: La revisión de las actuales escuelas privadas debe ser encomendada a la Inspección, cuya responsabilidad en caso de no interpretación del espíritu del Estado, es más fácil de establecer. En caso de que se mantenga el criterio de confiar este servicio a los Consejos provinciales de Protección Escolar, se establecerá como preciso el informe de la Inspección. Los recursos de alzada en este sentido se harán ante la Dirección General de Primera enseñanza.

Base cuarta. Informe: La Escuela Primaria del Estado, será pública, gratuita, obligatoria, unificada y laica. La unificación señala la unidad del concepto escuela primaria que constará: A) De Sección Maternal de dos a cuatro años. B) De Sección de Párvulos, de cuatro a seis años. C) De una sección general de educación de seis a doce años. D) De una sección de cultura, especialización u orientación profesional, de doce a quince años. El contar con secciones completas dependerá únicamente del medio geográfico; cada sección constará del número de clases necesaria para que el número de alumnos de cada clase no exceda de veinticinco en la Sección Maternal, y de cuarenta en las demás clases.

En la creación de escuelas se atenderá preferentemente a las de los grupos C) y D) y dentro de ellos se preferirá la creación en poblaciones cuyo censo escolar pase de cuarenta niños, de ambos sexos. Las poblaciones que no completen ese censo se reunirán en distritos escolares hasta completarlo. Estos distritos se considerarán, a los efectos de la preferencia, en el grupo de las poblaciones que den un censo de cuarenta o más alumnos.

En tanto no se posean las escuelas primarias precisas, las escuelas de párvulos y maternales se considerarán como menos urgentes, salvo en caso de tratarse de poblaciones de más de 10.000 habitantes para las escuelas de párvulos y de más de 50.000 o capitales de provincias, para las maternales. Aún en estos casos se tendrán en cuenta la atención de las poblaciones interesadas a la enseñanza primaria.

Dentro de estas normas generales de preferencia, se atenderá en la creación de escuelas a la mayor necesidad fijada por la Inspección provincial, bajo su absoluta responsabilidad.

El sueldo medio en que deben ser creadas las nuevas escuelas no podrá bajar de 6.000 pesetas, y, sobre esta base, se distribuirán las plazas que anualmente se creen en los sueldos de 5.000 pesetas en adelante.

Base cuarta, bis. Informe: El Es-

tado crear y sostendrá enseñanzas especiales para sordo mudos, ciegos y anormales mentales en todas las capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes. La creación de estos establecimientos se considerará de tanta urgencia como la de escuelas primarias.

Base quinta. Informe: Además de las escuelas mencionadas en esta base deben quedar sometidas a la legislación general las de Patronato. En fin, todas las escuelas primarias deberán ser sometidas al régimen general, porque todas tienen el mismo fin y todas son para la educación del pueblo. Y así, no permitiendo la Constitución distinciones de ningún género respecto de los educandos, tampoco es permitible una situación de privilegio o desventaja de ninguna escuela, pues al fin y al cabo el privilegio o desventaja para una escuela se torna en privilegio o desventaja deliberada para un grupo de muchachos. No cabe, pues, más que una legislación, y única, para todas las Escuelas del Estado.

Base sexta. Informe: La Asociación Nacional del Magisterio Primario recaba el derecho de asesoramiento en lo concerniente a la elaboración de los cuestionarios a que en esta base se hace referencia, pues cree de rigor que se oiga al Magisterio Primario, y la verdadera voz del Magisterio Primario no pueden llevarla más que las representaciones de las agrupaciones sociales en que se ha constituido.

Base séptima. Informe: No tiene que decir más aquí la Asociación Nacional del Magisterio Primario, sino que al pasar los principios de esta base al articulado de la Ley, sean respetados hasta en su redacción.

Base octava. Informe: La iniciación en las actividades profesionales no podrá hacerse antes de los doce años. En cuanto al enlace de la enseñanza primaria con la secundaria debe residir, puesto que se tiende a la persistencia en el sostenimiento de la segunda enseñanza, en la propia confección de los programas de una y de otra. Es inadmisibles el sistema iniciado de crear escuelas preparatorias anejas a los Institutos, pues los Institutos tienen que nutrirse de alumnos procedentes de todas las escuelas primarias del país, y en una organización racional de la enseñanza del Estado, la escuela primaria, de tipo esencialmente cultural, debe preparar automáticamente para los demás ciclos que se establezcan.

La enseñanza secundaria debe comenzar a los doce años y para ingresar en ella debe acreditarse la posesión del programa de la enseñanza primaria establecida en el apartado C) de la contestación que damos a la base sexta del Proyecto.

Base novena. Informe: Aquí lo esencial es legislar un medio para dar efectividad a lo contenido en ella. Entre otros podemos señalar los siguientes: Suspensión de derechos de sufragio hasta la adquisición de los elementos sustanciales de

la enseñanza primaria o el recargo del servicio activo en el ejército hasta adquirir dichos elementos en las escuelas que deberán establecerse en todos los cuarteles.

Base onceava. Informe: Del personal del Museo Pedagógico formará parte un Maestro. La distribución del material entre las escuelas es función de los Consejos provinciales, a petición de los Maestros y con informe de la Inspección.

Base treceava. Informe: No puede en modo alguno figurar entre las atribuciones de la Inspección la de trasladar a un Maestro de grado o de escuela, pues esta atribución dejaría sin efecto el derecho de inamovilidad del Magisterio.

Base décimocuarta. Informe: Se atenderá con gran cuidado la actividad de las Misiones Pedagógicas y se tenderá a que en sus trabajos intervenga el Maestro de la aldea donde la Misión actúe, al que se debe reconocer una personalidad que favorezca su futura actuación profesional. Esto es importante, porque podría ser que, contra la voluntad de los misioneros, desde luego, el Maestro quedase disminuido, y este efecto destruiría todo beneficio que pudiera dimanar de la misión. Es decir, que el Maestro es la garantía de que perduren los efectos de la Misión y esta no puede perder de vista este hecho.

Base décimoquinta. Informe: en la formación del Magisterio se debe persistir en el plan Domingo, que podrá ser reformado a la vista de las experiencias que proporcione su aplicación. La práctica docente establecida en esta base se hará con un sueldo igual al mínimo que disfruten los Maestros.

Base décimosexta. Informe: Proponemos el siguiente sistema:

Para las vacantes de localidades en que haya más de una escuela existirá el concursillo entre los Maestros de la misma localidad, con las siguientes preferencias: 1.ª Servicios en la escuela donde se solicita. 2.ª Servicios en la localidad. 3.ª Número del Escalafón. Este concursillo existirá también entre las escuelas del Extrarradio. Para el traslado general habrá los siguientes turnos de provisión: 1.ª De traslado forzoso a vacante de censo análogo por supresión, graduación o incorporación de la escuela unitaria a la graduada.

- 2.ª Consortes.
- 3.ª Traslado voluntario.
- 4.ª Ingreso por oposición.

Para el turno de traslado voluntario se dividirán los Maestros en cuatro grupos. Primero. Formado por los pertenecientes a las categorías 1.ª y 2.ª. Segundo. por los de la tercera y cuarta. Tercero. Por los de la 5.ª y 6.ª (Una vez suprimida la de 3.500 pesetas). Cuarto. Segundo Escalafón. Concediéndose a estos derechos a solicitar escuelas en poblaciones hasta de 2.000 almas y derecho preferente a las vacantes de menos de 501 habitantes.

Dentro de cada uno de estos grupos, las preferencias serán: Primera. Expedientes sin nota desfavorable

Segunda. Mayor tiempo de servicios sin interrupción en la escuela desde la que se solicita. Tercera. Categoría. Cuarta. Número preferente en el Escalafón.

Direcciones de Graduadas.—El que haya de ser Director de graduadas habrá de ser ingresado por oposición libre, llevar por lo menos diez años de servicios en Escuela Nacional y que, al igual que ocurre en Universidades, Institutos, etc., el Director o Regente sea elegido por y entre los Maestros de la graduada a proveer y por un periodo no superior a cinco años. En caso de empate en la votación debe ser nombrado el número más bajo del escalafón.

Permutas.—La permuta será un derecho del Magisterio, sujeto a las siguientes limitaciones:

- 1.ª No haber cumplido el permutable sesenta y siete años de edad.
- 2.ª De empeñar en propiedad y en activo Escuela Nacional.
- 3.ª Llevar tres años efectivos en la Escuela, desde la cual se solicita.
- 4.ª No haber obtenido escuela por este mismo medio durante los seis años anteriores a la sustanciación de la permuta.

Se exceptúa de la condición tercera a los Maestros de nuevo ingreso que todavía no hayan obtenido traslado voluntario.

Se podrán permutar las escuelas que tengan una diferencia de dos grupos de población de los que señala el artículo 15 del Estatuto vigente aunque sean los Maestros de distinto Escalafón o categoría.

Base vigésima.—Informe: Esta Asociación tiene entre sus acuerdos el Escalafón único, y, por lo tanto procede pasar a él todos los Maestros del segundo Escalafón. En la fusión de los escalafones de Maestros y Maestras se atenderá, dentro de cada categoría, al tiempo de servicios para los Maestros anteriores a las oposiciones de 1923 y al número de puntos con que cada Maestro o Maestra, figure en las listas generales que de los opositores se hicieron, a partir de las mentadas oposiciones.

Base vigésimoprimer.—Informe: Entendemos que esta base debe perder la vaguedad que tiene y que debe establecerse un plazo o ritmo obligatorio de ejecución. Nosotros proponemos lo que establece el adjunto escrito, que a su tiempo se envió a los señores Diputados.

Base vigésimosegunda. Informe: **Licencias y permisos.** Las licencias pueden ser por enfermedad y para asuntos propios. Las licencias para asuntos propios, por tres meses, sin sueldo, las concederá la Dirección General de Primera enseñanza. Las licencias por enfermedad también por tres meses, las otorgará la Inspección a base de los correspondientes informes facultativos, pudiendo ser ampliado el plazo a propuesta de dicha Inspección. Lo mismo decimos de las concedidas a las maestras por alumbramiento. En ambos casos, las licencias se concederán con todo el sueldo. Se creará el Cuerpo de Maestros suplentes para

sustituir los propietarios en trance de enfermedad. Los permisos pueden ser de ocho, de quince y de veinticinco días. Por ocho días podrá el Maestro ausentarse a reserva de justificar su ausencia ante la Inspección. Por quince los concederá la Inspección y por veinticinco la Dirección General.

Excedencias. Las excedencias se concederán a la simple solicitud de los interesados, pero sin ventaja ninguna para el reingreso. Es decir, que los excedentes reingresarán mediante petición de plaza en el concurso general de traslado y en el turno de traslado voluntario.

Recompensas. Se admiten sin efectos escalafonales.

Incompatibilidades. Debe derogarse el Decreto vigente sobre incompatibilidades entre los Maestros y las localidades donde sirvan, pues pese a la buena voluntad con que fué implantado, se presta a abusos y arbitrariedades, tanto en perjuicio como en favor del Maestro.

Habitación. Conviene mantener el servicio en la forma que es.

Emolumentos legales por casa-habitación. Es imprescindible que sean mantenidos en la cuantía actual y que el Estado se ocupe de obligar a los Ayuntamientos a hacerlos efectivos en caso de necesidad.

Base vigésimocuarta. Informe: Los servicios prestados por Maestros en escuelas nacionales, públicas o fundacionales, en concepto de interinos, sustituidos o sustitutos, y los años de carrera, deberán ser reconocidos a los efectos de derechos pasivos con carácter general.

Base vigésimosexta. Informe: Solicitamos la mayor urgencia en el servicio a que se refiere esta base.

Madrid 30 de noviembre de 1932. V.º B.º El presidente accidental, Antonio Mamparc; por la permanente, el secretario, Santiago Hernández.

NOTICIAS

POSESION.—Ha tomado posesión de la escuela nacional de niños del barrio de Las Casas, en concepto de interino don Eliseo de Marco Pérez.

DE ADULTOS.—De acuerdo con lo dispuesto en la Circular del Consejo Provincial, el día 8 deben quedar cerradas las listas de matrícula para los tres grupos de las clases nocturnas de adultos. Al día siguiente, los maestros deberán dirigir a los Consejos Locales la certificación con todos los datos de los alumnos y alumnas matriculados, manifestando al mismo tiempo si se obligan o no a dar las clases de adultos.

Podemos adelantar que en la capital casi ninguno de los maestros contraerá la obligación de dar el curso de adultos.

En verdad, después de anunciar tanto la reforma, las clases quedarán igual o peor atendidas y la retribución de los maestros seguirá siendo irrisoria.

PETICIONES DE LOS CURSILLISTAS.—Los de Sevilla y otras poblaciones, que vienen aprobando los primeros ejercicios de selectividad del Magisterio, han elevado una razonada instancia solicitando, entre otras cosas, que se les consideren aprobadas para los cursillos próximos las dos primeras pruebas que aprobaron en los que se están realizando, o se busque el medio de colocarse lo más pronto posible, en atención a las muchas plazas que hay vacantes, y que a las pruebas dadas se busquen otras que les faciliten algo más que los actuales cursillos.

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados] ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

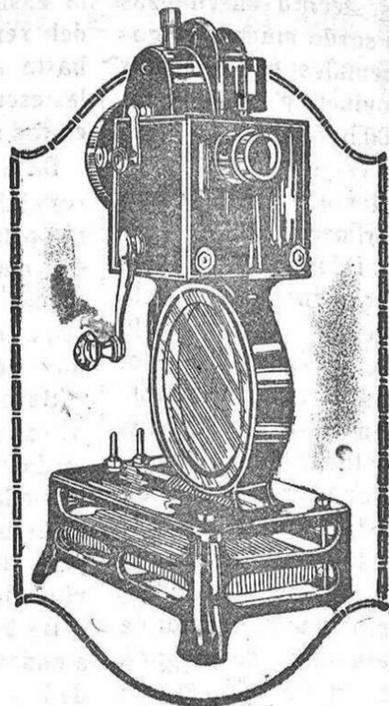
FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Borita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.—SORIA

Dalmau Carles, Pla. S. A.—Editores. GERONA - MADRID

Obras nuevas

SEGUNDO LIBRO, por D. Joaquín Pla Cargol, Profesor.—Continuación, bajo el plan modernísimo y pedagógico del PRIMER LIBRO, recientemente publicado y que tanta aceptación ha merecido, de lecturas sugestivas y de ejercicios de cálculo, lenguaje, atención, lecciones de cosas, dibujo y desarrollo de centros de interés. Edición magnífica, con grabados en colores en todas las páginas.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

LECTURAS ESTIMULANTES, por D. Pedro Arna, Director del Grupo Escolar Joaquin Costa, de Zaragoza.—Libro atrayente, de un gran valor pedagógico y muy bien ilustrado.—Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos.)

NOCIONES DE GRAMATICA CASTELLANA, por D. Manuel Ibarz Borrás.—Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase. Este libro está escrito bajo una concepción muy

personal e interesante de la gramática. Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 peseta).

OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION

ALGUNAS MUJERES.—Libro de lectura para niñas por la cultísima escritora María Luz Morales.

RIBERA Y ZURBARAN (de la Biblioteca de Arte).—Con magnífica y profusa ilustración.

OBRAS RECIENTES

LITERATOS CONTEMPORANEOS, por doña María de la Blanca Montalvo y Tejada y D. Serafin Montalvo y Sanz.—(Nueva edición).—Docena de ejemplares, 24 pesetas.

GEOGRAFIA ATLAS, grado superior, por el Dr. D. Rafael Ballester.—Con numerosos mapas en colores.—Ejemplar encuadernado, 6,75 pesetas.

NOVISIMO ATLAS GEOGRAFICO.—Formado 22 mapas y planos en colores y conteniendo interesantes datos estadísticos.—Ejemplar, 5,25 pesetas.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - GERONA

Anuncio de 1932

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Mapa de Europa mudo en tela, apizarrada y medias cañas: grabado a dos colores: tamaño 1,20 x 1 metro. Precio, 23 pesetas ejemplar.

MATERIAL PARA ESCUELAS DE PARVULOS

Hemos dispuesto varias novedades para la enseñanza intuitiva de los colores, de las formas y del cálculo. Edición castellana del METODO DECROLY.

Nuevas publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa exposición en MADRID: Bordadores, 7-1.º